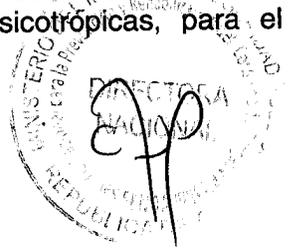


Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, y adenda;



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 3 JUL 2014

RESOLUCIÓN N°148

SANTIAGO, 13 DE MAYO DE 2014

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
16 JUN 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N°134, de 9 de mayo de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 15 del 11 de enero de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 233 del 17 de octubre de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
BAP JEFE
17 JUN. 2014

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
BAP JEFE
04 JUL. 2014

TOMADO RAZON

[Signature]
9 JUL 2014

Contralor General de la República

[Signature]
PCC/RPH/RGO/KFS/ALR/AVM
Distribución:
1.- División Jurídica SENA
2.- Área de Compras y Contrataciones SENA
3.- O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza (calle Departamental N° 323, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago)
4.- Área Tratamiento SENA.
5.- Unidad de Convenio SENA
6.- Área de Finanzas SENA
7.- Oficina de Partes.
S-3837-2014

RETIRADO
SIN TRABAJAR
FECHA: 16 JUN. 2014
CON OFICIO N°



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N° 15 de fecha 11 de enero de 2013**, de este Servicio. Dicho contrato fue modificado con **fecha 1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°233, de fecha 17 de octubre de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC). En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

6.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó Resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación 2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, los siguientes;

PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres
90.921	263.096	509.041	355.789	609.147

7.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra **O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza**, lo anterior según consta en el artículo tercero de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$468.765.948.-**

8.- Que, este Servicio y **O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza**, de mutuo acuerdo, suscribieron el 2 de enero de 2014 un acuerdo de voluntades en el cual modificaron el número de meses de planes de tratamiento contratados en la línea de servicio que a continuación se señala, disminuyendo el número de planes actualmente contratados. En este caso en particular, si bien el nivel de ejecución del centro de tratamiento que brinda las prestaciones en esta línea de producto al momento de ser evaluados cumplieron con lo contratado para el segundo semestre del año 2013, incluyendo el aumento de planes que se les efectuó en julio del mismo año (lo que impide invocar el mecanismo de reasignación contemplado en las bases y en el contrato); la **O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza**, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que le dificultan para el año 2014 la correcta y oportuna ejecución de los planes de tratamiento que se le aumentaron en la línea de producto durante el segundo semestre del año 2013 y requiere ajustarse a la asignación que a continuación se indica, circunstancia que ha sido aceptada por este Servicio en virtud del principio de eficiencia y el uso óptimo de los recursos del Estado:

- **Línea de producto N°7, Plan PAI Población General**, centro de tratamiento CT La Esperanza Iquique, ubicado en la Región Tarapacá, **O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza**, se obliga a ejecutar anualmente **264** planes de tratamiento.

9.- Que, las partes ya individualizadas se vieron en la necesidad de reemplazar la cláusula séptima del acuerdo de voluntad señalado en el párrafo anterior, por lo que suscribieron una adenda modificación del convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, con fecha 13 de mayo de 2014.

10.- Que, los acuerdos de voluntades referidos en los considerandos anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, establecidos en la cláusula séptima y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese la Adenda de la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.

ARTÍCULO TERCERO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, **liberará los montos refrendados anteriormente bajo la siguiente imputación: \$6.314.304.-** para la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014, en virtud de lo expuesto en el considerando número 6 y siguientes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicio originalmente suscrito, O, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Póliza de Seguro, N°2.2.012953, con Endoso N°0-003 y N°0-004, de Cesce Chile Aseguradora S.A., tomada a favor del señalado Servicio, por un monto total asegurado en \$44.255.125.-, cifra

superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G. CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza RUT N° 73.188.700-4, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña Ana María Luisa Jouanne Langlois, cédula nacional de identidad N° 7.051.159-2, ambos domiciliados en calle Departamental N° 323, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 15** de fecha **11 de Enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El cual fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, el que fue aprobado por **Resolución N°233, de fecha 17 de octubre de 2013**.

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución N°233, de fecha 17 de octubre de 2013**, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, **O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza** se comprometió a realizar desde el 1 de julio de 2013 y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	306	348	654
Plan PAI Población General	264	288	552
Plan PR Población Mujeres	132	144	276
Plan PAI Población Mujeres	60	60	120
Plan PAI Población Mujeres	102	108	210
Plan PAI Población General	144	144	288
Plan PR Población General	210	228	438

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 422.650.860
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 457.779.360
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 880.430.220

A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza** conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 De actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual
					PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	3	Arica-Parinacota	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CTR Sede San José de Arica	306				\$ 78.620.580
	7	Tarapacá	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CT La Esperanza, Iquique	264				\$ 67.829.520
	45 y 44	O'Higgins	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CTR Ambulatorio/Residencial Femenino			60	132	\$ 99.369.840
	94	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa Acogida La Esperanza, Huechuraba)			102		\$ 35.439.900
	95	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CT Casa de Acogida La Esperanza, Recoleta	144				\$ 36.997.920
	112	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CT Casa Acogida La Esperanza San Joaquín		210			\$ 104.393.100

2014	3	Arica-Parinacota	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CTR Sede San José de Arica	348				\$ 89.411.640
	7	Tarapacá	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CT La Esperanza, Iquique	288				\$ 73.995.840
	45 y 44	O'Higgins	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CTR Ambulatorio/Residencial Femenino			60	144	\$ 106.508.280
	94	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa Acogida La Esperanza, Huechuraba)			108		\$ 37.524.600
	95	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CT Casa de Acogida La Esperanza, Recoleta	144				\$ 36.997.920
	112	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CT Casa Acogida La Esperanza San Joaquín		228			\$ 113.341.080
TOTAL 2013					714	210	162	132	\$ 422.650.860
TOTAL 2014					780	228	168	144	\$ 457.779.360
TOTAL CONVENIO					1.494	438	330	276	\$ 880.430.220

SÉPTIMO: Las partes, por este acto de mutuo acuerdo, vienen a modificar el convenio ya individualizado en la cláusula sexta alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la **línea de producto N° 7**, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado **CT La Esperanza, Iquique**, ubicado en la Región de **Tarapacá**, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- **PAI Población General** respecto del cual **ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza** se compromete a ejecutar anualmente **288** planes de tratamiento.

Esta modificación se funda en que el **ONG de Desarrollo Casa de Acogida**, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de tratamiento que conforman la **línea de producto N° 7**, específicamente el **Plan PAI Población General**, por lo que no es posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del convenio de compra de servicios mencionado anteriormente, obligándose, por este acto **ONG de Desarrollo Casa de Acogida** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	306	348	654
Plan PAI Población General	264	264	528
Plan PR Población Mujeres	132	144	276
Plan PAI Población Mujeres	60	60	120
Plan PAI Población Mujeres	102	108	210
Plan PAI Población General	144	144	288
Plan PR Población General	210	228	438

TOTAL 2013	\$ 422.650.860
TOTAL 2014	\$ 462.451.644
TOTAL CONVENIO 2013-2014	\$ 885.102.504

Las partes dejan constancia que la modificación de los meses planes de tratamiento indicada en los párrafos anteriores, implica una variación del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 1 de julio de 2013, que corresponde a la suma de \$4.672.284.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$885.102.504.-

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta.

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014. Sin perjuicio que en el mes de julio de 2014 pueda ser modificado nuevamente.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la disminución de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DECIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Ana María Luisa Jouanne Langlois para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 2 de Diciembre de 2009 ante Notario Público de Santiago, don Humberto Santelices Narducci, en relación al certificado de vigencia N° 21544, de 10 de septiembre de 2012, otorgado por el Jefe del departamento de Personas Jurídicas son Carlos Aguilar Muñoz

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Ana María Luisa Jouanne Langlois. Representante Legal. O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	3	Arica- Parinacota	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CTR Sede San José de Arica	0	306	0	0	0	78.620.580
	7	Tarapacá	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CT La Esperanza Iquique	0	264	0	0	0	67.829.520
	45 y 44	O'Higgins	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CTR Ambulatorio/Residencial Femenino	0	0	0	60	132	99.369.840

	94	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba)	0	0	0	102	0	35.439.900
	95	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CT Casa de Acogida La Esperanza Recoleta	0	144	0	0	0	36.997.920
	112	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CT Casa Acogida La Esperanza San Joaquín	0	0	210	0	0	104.393.100
2014	3	Arica-Parinacota	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CTR Sede San José de Arica	0	348	0	0	0	91.557.408
	7	Tarapacá	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CT La Esperanza Iquique	0	264	0	0	0	69.457.344
	45 y 44	O'Higgins	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CTR Ambulatorio/Residencial Femenino	0	0	0	60	144	109.064.508
	94	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba)	0	0	0	108	0	38.425.212
	95	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CT Casa de Acogida La Esperanza Recoleta	0	144	0	0	0	37.885.824
	112	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CT Casa Acogida La Esperanza San Joaquín	0	0	228	0	0	116.061.348
TOTAL 2013					0	714	210	162	132	422.650.860
TOTAL 2014					0	756	228	168	144	462.451.644
TOTAL CONVENIO					0	1.470	438	330	276	885.102.504

Firman: Ana María Luisa Jouanne Langlois. Representante Legal. O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO SEXTO: El texto de la adenda de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:
ADENDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G. CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza RUT N° 73.188.700-4, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña Ana María Luisa Jouanne Langlois, cédula nacional de identidad N° 7.051.159-2, ambos domiciliados en calle Departamental N° 323, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes antes individualizada vienen a reemplazar la cláusula séptima de la modificación del "Convenio de prestación de servicios para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013 - 2014" de fecha 2 de enero de 2014, dejándola en los siguientes términos:

Las partes, por este acto de mutuo acuerdo, vienen a modificar el convenio ya individualizado en la cláusula sexta alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la **línea de producto N° 7**, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado **CT La Esperanza, Iquique**, ubicado en la Región de **Tarapacá**, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- **PAI Población General** respecto del cual **ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza** se compromete a ejecutar anualmente **288** planes de tratamiento.

Esta modificación se funda en que el **ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza**, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de tratamiento que conforman la **línea de producto N° 7**, específicamente el **Plan PAI Población General**, por lo que no es posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del convenio de compra de servicios mencionado anteriormente, obligándose, por este acto **ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total 2013-2014
Plan PAI Población General	306	348	654
Plan PAI Población General	264	264	528
Plan PR Población Mujeres	132	144	276
Plan PAI Población Mujeres	60	60	120
Plan PAI Población Mujeres	102	108	210
Plan PAI Población General	144	144	288
Plan PR Población General	210	228	438

TOTAL 2013	\$ 422.650.860
TOTAL 2014	\$ 462.451.644
TOTAL CONVENIO 2013-2014	\$ 885.102.504

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a **\$457.779.360.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **PAI Población General \$263.096.-**, **PAI Población Mujeres \$355.789.-**, **PR Población Mujeres \$609.147.-** y **PR Población General \$509.041.-** quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$468.765.948.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **disminuir 24** meses de planes de tratamiento para el **PAI Medio Libre**, implica una rebaja en el precio del convenio de fecha **1 de julio de 2013 en \$6.314.304.-**, y quedando el monto para el año 2014 en **\$462.451.644.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 885.102.504.-**

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta.”

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, suscritos entre las partes con anterioridad.

TERCERO: La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Resolución N° 134, de 9 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación a Decreto Exento N°2901, de 9 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La personería de doña Ana María Luisa Jouanne Langlois para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 2 de Diciembre de 2009 ante Notario Público de Santiago, don Humberto Santelices Narducci, en relación al certificado de vigencia N° 21544, de 10 de septiembre de 2012, otorgado por el Jefe del departamento de Personas Jurídicas son Carlos Aguilar Muñoz

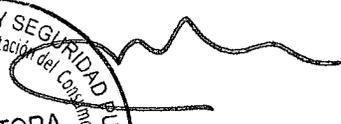
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

CUARTO: La presente rectificación de convenio presente se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Ana María Luisa Jouanne Langlois. Representante Legal. O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza. Paulina Saavedra Arellano. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



**DIRECTORA NACIONAL (S)
PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE**

EXAMINADO

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 532

FECHA 13-05-2014

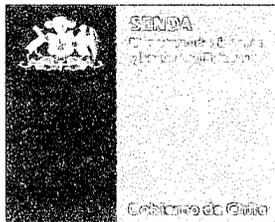
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	148
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y ONG Casa de Acogida la Esperanza, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, y adenda; y anula número de Resolución N° 90 de 28 de marzo de 2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	30.417.003.365
Presente Documento Resolución Exenta	-6.314.304
Saldo Disponible	7.244.027.939



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G. CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza RUT N° 73.188.700-4, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña Ana María Luisa Jouanne Langlois, cédula nacional de identidad N° 7.051.159-2, ambos domiciliados en calle Departamental N° 323, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 15** de fecha **11 de Enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El cual fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, el que fue aprobado por **Resolución N° 233, de fecha 17 de octubre de 2013**.



QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

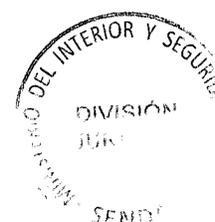
SEXTO: En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución N233, de fecha 17 de octubre de 2013**, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, **O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza** se comprometió a realizar desde el 1 de julio de 2013 y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	306	348	654
Plan PAI Población General	264	288	552
Plan PR Población Mujeres	132	144	276
Plan PAI Población Mujeres	60	60	120
Plan PAI Población Mujeres	102	108	210
Plan PAI Población General	144	144	288
Plan PR Población General	210	228	438

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 422.650.860
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 457.779.360
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 880.430.220

A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza** conforme se detalla en la siguiente tabla:



ANEXO N°1 De actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual
					PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	3	Arica-Parinacota	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CTR Sede San José de Arica	306				\$ 78.620.580
	7	Tarapaca	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CT La Esperanza, Iquique	264				\$ 67.829.520
	45 y 44	O'Higgins	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CTR Ambulatorio/Residencial Femenino			60	132	\$ 99.369.840
	94	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa Acogida La Esperanza, Huechuraba)			102		\$ 35.439.900
	95	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CT Casa de Acogida La Esperanza, Recoleta	144				\$ 36.997.920
	112	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CT Casa Acogida La Esperanza San Joaquín		210			\$ 104.393.100
2014	3	Arica-Parinacota	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CTR Sede San José de Arica	348				\$ 89.411.640
	7	Tarapaca	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CT La Esperanza, Iquique	288				\$ 73.995.840
	45 y 44	O'Higgins	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CTR Ambulatorio/Residencial Femenino			60	144	\$ 106.508.280
	94	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa Acogida La Esperanza, Huechuraba)			108		\$ 37.524.600
	95	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CT Casa de Acogida La Esperanza, Recoleta	144				\$ 36.997.920
	112	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza	CT Casa Acogida La Esperanza San Joaquín		228			\$ 113.341.080
TOTAL 2013					714	210	162	132	\$ 422.650.860
TOTAL 2014					780	228	168	144	\$ 457.779.360
TOTAL CONVENIO					1.494	438	330	276	\$ 880.430.220

SÉPTIMO: Las partes, por este acto de mutuo acuerdo, vienen a modificar el convenio ya individualizado en la cláusula sexta alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la **línea de producto N°7**, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado **CT La Esperanza, Iquique**, ubicado en la Región de **Tarapacá**, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- **PAI Población General** respecto del cual **ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza** se compromete a ejecutar anualmente **288** planes de tratamiento.



Esta modificación se funda en que el **ONG de Desarrollo Casa de Acogida**, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de tratamiento que conforman la **línea de producto N°7**, específicamente el **Plan PAI Población General**, por lo que no es posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del convenio de compra de servicios mencionado anteriormente, obligándose, por este acto **ONG de Desarrollo Casa de Acogida** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	306	348	654
Plan PAI Población General	264	264	528
Plan PR Población Mujeres	132	144	276
Plan PAI Población Mujeres	60	60	120
Plan PAI Población Mujeres	102	108	210
Plan PAI Población General	144	144	288
Plan PR Población General	210	228	438

TOTAL 2013	\$ 422.650.860
TOTAL 2014	\$ 462.451.644
TOTAL CONVENIO 2013-2014	\$ 885.102.504

Las partes dejan constancia que la modificación de los meses planes de tratamiento indicada en los párrafos anteriores, implica **una variación** del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **1 de julio de 2013, que corresponde a la suma de \$4.672.284.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$885.102.504.-**

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta.

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014. Sin perjuicio que en el mes de julio de 2014 pueda ser modificado nuevamente.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la disminución de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DECIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N°58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$	
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres		
2013	3	Arica-Parinacota	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CTR Sede San José de Arica	0	306	0	0	0	78.620.580	
	7	Tarapacá	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CT La Esperanza Iquique	0	264	0	0	0	67.829.520	
	45 y 44	O'Higgins	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CTR Ambulatorio/Residencial Femenino	0	0	0	60	132	99.369.840	
	94	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba)	0	0	0	102	0	35.439.900	
	95	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CT Casa de Acogida La Esperanza Recoleta	0	144	0	0	0	36.997.920	
	112	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CT Casa Acogida La Esperanza San Joaquín	0	0	210	0	0	104.393.100	
2014	3	Arica-Parinacota	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CTR Sede San José de Arica	0	348	0	0	0	91.557.408	
	7	Tarapacá	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CT La Esperanza Iquique	0	264	0	0	0	69.457.344	
	45 y 44	O'Higgins	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CTR Ambulatorio/Residencial Femenino	0	0	0	60	144	109.064.508	
	94	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba)	0	0	0	108	0	38.425.212	
	95	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CT Casa de Acogida La Esperanza Recoleta	0	144	0	0	0	37.885.824	
	112	Metropolitana	ONG de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza	CT Casa Acogida La Esperanza San Joaquín	0	0	228	0	0	116.061.348	
TOTAL 2013					0	714	210	162	132	422.650.860	
TOTAL 2014					0	756	228	168	144	462.451.644	
TOTAL CONVENIO					0	1.470	438	330	276	885.102.504	


ANA LUISA JOUANNE LANGLOIS
REPRESENTANTE LEGAL
O.N.G. CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA





ADENDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G. CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y O.N.G. Casa de Acogida la Esperanza RUT N° 73.188.700-4, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña Ana María Luisa Jouanne Langlois, cédula nacional de identidad N° 7.051.159-2, ambos domiciliados en calle Departamental N° 323, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes antes individualizada vienen a reemplazar la cláusula séptima de la modificación del "Convenio de prestación de servicios para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013 - 2014" de fecha 2 de enero de 2014, dejándola en los siguientes términos:

Las partes, por este acto de mutuo acuerdo, vienen a modificar el convenio ya individualizado en la cláusula sexta alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la línea de producto N° 7, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado CT La Esperanza, Iquique, ubicado en la Región de Tarapacá, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- **PAI Población General** respecto del cual **ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza** se compromete a ejecutar anualmente **288** planes de tratamiento.

Esta modificación se funda en que el **ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza**, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de tratamiento que conforman la línea de producto N° 7, específicamente el **Plan PAI Población General**, por lo que no es posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del convenio de compra de servicios mencionado anteriormente, obligándose, por este acto **ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	306	348	654
Plan PAI Población General	264	264	528
Plan PR Población Mujeres	132	144	276
Plan PAI Población Mujeres	60	60	120
Plan PAI Población Mujeres	102	108	210
Plan PAI Población General	144	144	288
Plan PR Población General	210	228	438

TOTAL 2013	\$ 422.650.860
TOTAL 2014	\$ 462.451.644
TOTAL CONVENIO 2013-2014	\$ 885.102.504

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a **\$457.779.360.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **ONG de Desarrollo Casa de Acogida la Esperanza**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **PAI Población General \$263.096.-, PAI Población Mujeres \$355.789.-, PR Población Mujeres \$609.147.- y PR Población General \$509.041.-** quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$468.765.948.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **disminuir 24** meses de planes de tratamiento para el **PAI Medio Libre**, implica una rebaja en el precio del convenio de fecha **1 de julio de 2013 en \$6.314.304.-**, y quedando el monto para el año 2014 en **\$462.451.644.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 885.102.504.-**

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta."

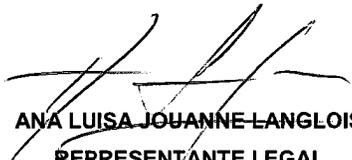
SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, suscritos entre las partes con anterioridad.

TERCERO: La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Resolución N° 134, de 9 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación a Decreto Exento N°2901, de 9 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La personería de doña Ana María Luisa Jouanne Langlois para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 2 de Diciembre de 2009 ante Notario Público de Santiago, don Humberto Santelices Narducci, en relación al certificado de vigencia N° 21544, de 10 de septiembre de 2012, otorgado por el Jefe del departamento de Personas Jurídicas son Carlos Aguilar Muñoz

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

CUARTO: La presente rectificación de convenio presente se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


ANA LUISA JOUANNE LANGLOIS
REPRESENTANTE LEGAL
O.N.G. CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA


PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA